



CLASE 8.ª



ON9139415



Número 12/2024

DIARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión ordinaria del día 12 de junio de 2024

PRESIDENTE

D. Francisco Hernández Spínola

No asisten

D. Diego Fermín López-Galán Medina (G. P. M. Popular)

Grupo Político Municipal Socialista

VOCALES TITULARES

D.ª Esther Lidia Martín Martín
D.ª María del Carmen Vargas Palmés
D. Mauricio Aurelio Roque González

Invitados

D. David Gómez Prieto (coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio)

Grupo Político Municipal Popular

VOCAL TITULAR

D.ª Olga Palacios Pérez
D.ª María Pilar Mas Suarez

VOCAL SUPLENTE

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

INTERVENTORA GENERAL

D.ª Paloma Goig Alique

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

(Por sustitución, R. D. 128/2018, de 16 de marzo)

VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª María Mercedes Contreras Fernández

Grupo Político Municipal Vox

VOCAL TITULAR

D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

OTROS ASISTENTES:

Personal empresa externa Audiovisuales Canarias (realización) y 5000

Grupo Mixto

VOCAL TITULAR

D. José Eduardo Ramírez Hermoso



Las Palmas de Gran Canaria, a doce de junio de dos mil veinticuatro.

A las ocho horas y treinta y cinco minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, para celebrar una sesión ordinaria.

El señor **PRESIDENTE**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida celebración de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. (CP_GEFEC 6/2024) Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión anterior:
 - Acta número 5 y diario de sesiones número 11, de la sesión ordinaria celebrada el 8.5.2024.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

2. (CP_GEFEC 6/2024) **Comparecencias**
 - 2.1. Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación al de la celebración de la sesión

Grupo Político Municipal Popular

 - 2.1.1. Del señor **concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos** (Hernández Spínola): «**Comparecencia relativa a**

dar cuenta de las acciones previstas por las pérdidas recurrentes de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 861)

2.1.2. Del señor **concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos** (Hernández Spínola): «**Comparecencia relativa a dar cuenta de las cantidades abonadas en concepto de intereses de demora por facturas pagadas con retraso»** (R. E. S. Gral. núm. 862)

2.1.3. Del señor **concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos** (Hernández Spínola): «**Comparecencia relativa a dar cuenta de la situación de la cuenta 413 a 30 de abril de 2024»** (R. E. S. Gral. núm. 863)

Grupo Político Municipal Vox

2.1.4. Del señor **director general de Contratación y Patrimonio** (Hernández Spínola): «**Comparecencia relativa a dar cuenta del estado del local social de la Vega de San José»** (R. E. S. Gral. núm. 835)

3. (CP_GEFEC 6/2024) **Mociones**

3.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «**implementar medidas fiscales para mitigar el impacto negativo de las obras**» (R. E. S. Gral. núm. 920)

4. (CP_GEFEC 6/2024) **Ruegos y preguntas**

4.1. Ruegos

4.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la sesión

4.1.3. Ruegos de formulación oral

4.2. Preguntas



CLASE 8.^a



0N9139416



4.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Popular

4.2.2.1. Formulada al coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Gómez Prieto): «Liquidación del presupuesto primer trimestre 2024» (R. E. S. Gral. núm. 941)

4.2.2.2. Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): «Cumplimiento fecha de prestación del servicio Plan de Contratación 2024» (R. E. S. Gral. núm. 942)

4.2.2.3. Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): «Intereses por depósitos año 2024» (R. E. S. Gral. núm. 943)

4.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

4.2.4. Preguntas de formulación oral.

4.2.5. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 10.4.2024

Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.1. «¿Cuál es la fecha exacta de la firma de los contratos de todas las personas incluidas en los

programas Hana, Cataleya y Actíivate?»

4.2.5.2. «¿Cuál es la fecha exacta de la firma de aceptación de la subvención correspondiente a los contratos de los programas Hana, Cataleya y Actíivate?»

Sesión 8.5.2024

Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.3. «¿Cuándo nos van a responder a lo que habíamos presentado en el requerimiento del Comisionado de Transparencia?

4.2.5.4. «¿Cuál es la ejecución trimestral de 2024 que tendría que estar ya publicada a 31 de marzo de 2024?»

4.2.5.5. «¿Cuándo se tiene previsto celebrar la Junta General de la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria?»

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

5. (CP_GEFEC 6/2024) Aprobación de la modificación de la plantilla orgánica del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, aprobada de forma definitiva mediante acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2023 - BOP núm. 8, de 17 de enero de 2024, y aprobación de la adecuación de los respectivos anexos de personal.



A) PORTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Acta número 5 y diario de sesiones número 11, de la sesión ordinaria celebrada el 8.5.2024.

El señor PRESIDENTE comprueba que no hay ninguna palabra con respecto a este punto y lo somete a votación.

Escrutinio de la votación: Se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

2. COMPARENCIAS

2.1. SOLICITUDES DE COMPARENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN AL DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Grupo Político Municipal Popular

2.1.1. Del señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): «Comparencia relativa a dar cuenta de las acciones previstas por las pérdidas recurrentes de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 861)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparencia del concejal de gobierno

del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos para que dé cuenta de las acciones que se han llevado a cabo o que se piensan llevar, desde el Área de Hacienda, en relación con las pérdidas recurrentes de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo de 1,6 MM € en 2022 y casi 4 MM € en el 2023, que tienen que ser enjugadas por el Ayuntamiento según el artículo 19 de los estatutos de la sociedad».

Comparece el señor **COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto)**, en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE otorga la palabra al señor Gómez Prieto, quien comparece en los siguientes términos:

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): Buenos días a todos.

Conjuntamente con el trámite relacionado con la modificación de crédito que se hace todos los años por obligación estatutaria de la Sociedad de Promoción, que es dotar al Área de Cultura del crédito necesario para compensar las pérdidas del ejercicio anterior, si las hubiera —ya el expediente de esa modificación presupuestaria se ha iniciado por las pérdidas certificadas en la aprobación de las cuentas anuales 2023 de la sociedad por importe de 3,9 millones de euros—, se han implantado las siguientes actuaciones internas de gestión, que permitirán un mayor control de la ejecución presupuestaria en la Sociedad de Promoción.

En primer lugar, se ha hecho un avance en el control presupuestario. Se ha creado un mecanismo interno con la finalidad de



CLASE 8.ª



ON9139417



controlar y centralizar todos los presupuestos previamente aprobados por la gerencia de la sociedad. Además, se ha establecido un protocolo y procedimiento para la contratación menor por los diferentes departamentos que componen la sociedad, de forma que no solo se permita realizar ese control presupuestario, sino cumplir la legalidad vigente en materia de contratación del sector público. Y, además, se está contratando una aplicación informática, una aplicación contable, así como un gestor de expedientes, para dotar a la empresa de los medios tecnológicos necesarios para el adecuado control interno de toda la gestión de eventos y centralización de todos los gastos en los que incurre la sociedad.

Además, con el fin de cumplir el periodo medio de pago y generar un clima de confianza en los proveedores de la sociedad, se está realizando un plan de pago a proveedores, de forma que los días 1 a 10 de cada mes se están pagando las facturas contabilizadas en el periodo mensual inmediatamente anterior.

Todas estas son las actuaciones que se han llevado a cabo en la Sociedad de Promoción, a raíz de las pérdidas certificadas en las cuentas anuales 2023.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias. Muy buenos días.

Gracias por la explicación. Aquí ha usted relacionado cuestiones técnicas. A mí sí me

gustaría dividir entre las cuestiones técnicas que usted ha dicho —ahora entramos sobre ellas— y, también, las cuestiones que se han avanzado por la parte política. La alcaldesa ya ha anunciado, en varias ocasiones, que se va a tener un control, también, por la parte de gestión política de la gestión que es estructural.

Pero, en cualquier caso, lo que usted ha comentado, hay una serie de acciones de control presupuestario. Nos gustaría profundizar un poquito más: ese control presupuestario al que usted se refiere, ¿cómo se va a efectuar, en qué ítems o en qué parámetros, en qué fechas, qué sistema se va a utilizar? Porque nos ha dicho usted: «Vamos a hacer control presupuestario». Sí nos gustaría saber un poco más, profundizar en cómo.

Asimismo, el protocolo de contratación menor, nos gustaría saber en qué consiste ese protocolo. Si es un protocolo estará definido, con acciones concretas, cuestiones concretas. Nos gustaría saber no solo que hay un protocolo —que ya está bien, por supuesto—, pero, por supuesto, qué es lo que contiene ese protocolo, cuáles son las acciones concretas que contiene ese protocolo.

Hay una aplicación informática. Supongo que eso ayudará. Entendemos que ayudará a todos estos protocolos, que necesitamos saber cuáles son, a gestionarlos o a que estén mejor controlados. Eso supongo que será un avance.

Y, en último lugar, el periodo medio de pago. Hay un plan de pago de facturas contabilizadas del 1 al 10. Queríamos saber cómo se va a reforzar esa actuación o ese



control sobre la realidad de la Sociedad de Promoción que hemos visto, que las pérdidas estaban, según está establecido en el informe que se hizo de control interno o de revisión de la auditoría, sobre facturas que no estaban contabilizadas. Y, además, nos gustaría saber, en este sentido, sobre los contratos que se hacen, no solo los contratos menores, si va a estar todo establecido, todos contratos, en tiempo y forma, si no va a haber contratos en nulidad, porque —insisto— este periodo medio de pago del 1 al 10 será sobre las facturas que no están en nulidad, sobre las facturas que están contabilizadas; cómo se va a controlar el resto para que este periodo medio de pago sea efectivo y de verdad sea que se pague a todos los proveedores y no solo a los que están realmente contabilizados. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Muchas gracias, señor Guerra.

Vamos a ver, usted tiene una naturaleza bifronte, porque usted es concejal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y, al mismo tiempo, es también miembro del Consejo de Administración de la sociedad. Pero el coordinador de Hacienda y el concejal de Hacienda no estamos en la empresa. Entonces, usted formula preguntas aquí, o nos formula preguntas, como si nosotros fuéramos parte del órgano ejecutivo de la sociedad mercantil. Nosotros somos la Junta General, que tiene unas funciones. Y el Consejo de Administración tiene otras. Todas las preguntas que usted está haciendo, las puede hacer... y, además, tiene usted todo el derecho del mundo, en la medida en que usted es miembro del Consejo de Administración. Es ese el foro donde usted debe presentar todas esas cuestiones. Nosotros, como política, y este

es un órgano político del Ayuntamiento, le decimos: el Ayuntamiento ha tomado decisiones respecto de la empresa y ha dado instrucciones a los órganos de la empresa. Y los órganos de la empresa son, en este caso, además del Consejo de Administración, la presidenta, el vicepresidente y la gerente. Y les hemos dicho que el Ayuntamiento quiere que la forma de trabajo en la empresa cambie, de forma importante. Y eso afecta al control presupuestario, al Plan de Contratación, al periodo medio de pago y a dejar la sociedad sin deudas. Estas son prioridades políticas, que las hemos trasladado. Y ahora quienes tienen que ejecutar estas decisiones son, en el seno de la empresa, la gerente, la presidenta, el vicepresidente y el Consejo de Administración del que usted forma parte.

Entonces, ¿usted puede ejercer el control? Absolutamente. Tiene todo el derecho y lo debe hacer, por el bien de todos, por el bien de la sociedad.

El señor GUERRA DE LA TORRE: Gracias.

¿Y esa es toda la respuesta que se me hace a mi capacidad bifronte de tener control, por una parte, por el Consejo de Administración y, por otra parte, como concejal? ¿Y esa es toda la respuesta que se me da, política, a todas las cuestiones que hemos hecho, tanto en la solicitud de la comparecencia como en las que he hecho ahora? Y aquí se queda todo. «Oiga, siga preguntando». Esa es la sensación que me ha dado a mí. «Oiga, usted tiene derecho político a tener información, tanto en el Consejo de Administración como concejal; siga preguntando, que ya veremos nosotros cuándo le respondemos, si le respondemos».

Porque, además, señor Spínola, usted dentro de su ámbito competencial tiene la coordinación de las sociedades —coordinación de las sociedades—. Y yo le



CLASE 8.ª



ON9139418



pido a usted, como coordinador político de las sociedades, que me responda a las preguntas sobre lo que nosotros tenemos dudas; nosotros y los ciudadanos, evidentemente que tenemos dudas de la Sociedad de Promoción, ¿no las vamos a tener? Dice usted: «No, el Ayuntamiento, no se preocupe, que salda las deudas que tiene la Sociedad de Promoción». No, las saldan los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria: 1 600 000 euros en el año 2022 y 4 000 000 euros en el 2023. Y es que ayer conocimos que un carnaval, que está dentro de esa gestión, que debía costar, junto con las fiestas de la ciudad, 6 500 000 euros, solo el carnaval cuesta 7 300 000 euros. Entonces, ¿vamos a seguir enjugando deudas? Claro, porque está en los Estatutos; las enjuga el Ayuntamiento, las enjugan los ciudadanos.

Yo necesito respuestas, claro que las necesito. Y usted ha dicho mi bifrontalidad. Y hoy estoy ejerciendo como concejal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y estoy pidiendo información y responsabilidad, y vuelvo a pedir información y responsabilidad política, porque usted, según el ámbito competencial, es el responsable de la coordinación de las sociedades. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Claro, y ejerzo esa competencia. Yo coordino las empresas públicas, ¡claro que lo hago! Y, además —claro que lo hago—, dicto instrucciones y se toman medidas en las sociedades como consecuencia de la acción del Gobierno,

que es coordinar. Y el Gobierno, ¿qué ha dicho en esa sociedad? Ya se lo hemos explicado, se lo ha explicado el coordinador, ¿o es que no lo ha escuchado? Que hemos establecido un sistema de control presupuestario... *(Intervención fuera de micrófono del señor GUERRA DE LA TORRE: ¿Cuál?)*. Pues el adecuado de acuerdo con las sociedades mercantiles. ¿Usted quiere ver el día a día del control presupuestario? Vaya a la empresa, hable con la gerente y dígame: «¿Usted cómo va a controlar esto?». Se lo va a explicar, sin ningún problema. Pero no me haga a mí preguntas que tiene que hacerle a la sociedad, hombre. Usted tiene que distinguir una cosa y otra. Usted puede venir aquí y preguntarme a mí: «Oiga, ¿y qué pasa con la deuda de la sociedad? ¿Cómo va a enjugar el Ayuntamiento esa deuda?». Yo se lo explico, ¡claro que sí!, porque eso es una pregunta oportuna y recurrente. Y, en ese sentido, le voy a decir que está en trámite un expediente de 3,9 millones para pagarles a los proveedores, de manera que antes de que acabe el verano la sociedad no tendrá deudas. Esa es la noticia. La noticia es que este Gobierno va a dejar, a final de verano, la sociedad con cero deudas. Esa es la noticia... sí, una muy buena noticia. Claro, no le gusta, ¿verdad? No le gusta, porque se acaba su discurso... *(El señor GUERRA DE LA TORRE interviene fuera de micrófono)* ... se acaba su discurso.

Mire, la sociedad va a mejorar ostensiblemente. Va a mejorar desde el punto de vista de la modernización con los aplicativos informáticos que le ha explicado el coordinador, con las medidas del periodo medio de pago, que les vamos a



pagar a los proveedores... —y se lo ha explicado también—; entre el 1 y el 10 vamos a pagar las facturas del mes anterior, hasta el 25 del mes anterior. Todo eso es lo que nosotros podemos explicar. Ahora, si usted viene aquí y me pregunta qué pasa con la factura número 247, que presentó un proveedor... No, mire, vaya usted a la sociedad. Usted es miembro de la sociedad. Aquí estamos para hablar de política y yo le doy respuestas políticas. Y cuando me haga una pregunta concreta que afecte al Ayuntamiento, tenga la seguridad de que yo se la voy a responder.

2.1.2. Del señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): «Comparecencia relativa a dar cuenta de las cantidades abonadas en concepto de intereses de demora por facturas pagadas con retraso» (R. E. S. Gral. núm. 862)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos para que dé cuenta de las cantidades ya abonadas o reconocidas en concepto de intereses de demora por facturas pagadas con retraso divididos por servicios, organismos autónomos y sociedades municipales».

Comparece el señor **COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto)**, en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE otorga la palabra al señor Gómez Prieto, quien comparece en los siguientes términos:

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): En relación con la información solicitada, el importe de las obligaciones reconocidas, a fecha 6 de junio del 2024, que fue cuando sacamos la información, en el subconcepto de gastos presupuestarios 35200, intereses de demora, que es en el que se aplica el pago de intereses por el abono tardío de las facturas a proveedores, asciende a 915 407,81 euros. Este importe no supone ni el 0,01 % del presupuesto del Ayuntamiento, con lo cual, a mi parecer, en mi opinión, se trata de una cantidad asumible por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Cuando uno tiene un presupuesto de 692 millones de euros, evidentemente que 900 000 euros son asumibles, por supuesto. Cuando uno tiene, sin atender demandas sociales, económicas, de barrios, en limpieza, cuando tiene contratos vencidos, cuando está pagando sin necesidad alguna por contratos vencidos durante mucho tiempo por pagar esas facturas tarde, pagar 900 000 euros nos parece un absurdo. Las comparaciones son odiosas, pero en ambos casos. Claro que con 692 millones de euros esto parece una cantidad irrisoria. Pero vayamos a preguntarle a cualquier ciudadano de Las Palmas de Gran Canaria qué le parece el pagar 915 000 euros solo porque se pagan facturas tarde.

Y yo le pregunto cuestiones políticas, porque el dato técnico ya me lo ha dado el señor Gómez y ya eso está solventado. ¿A usted también le parece políticamente, señor Spínola, el pagar 900 000 euros, que es irrisorio, cuando todavía hay ciudadanos



CLASE 8.ª

EURO



0N9139419



de Las Palmas de Gran Canaria, muchos, a los que no les llegan ayudas, no les llegan las cuestiones que se han aprobado en presupuestos, no este año, anteriores, cuando tenemos un remanente de 397 millones de euros derivado de que la ejecución presupuestaria en muchas partidas —en asuntos sociales también— es deficiente o, al menos, si no quieren llamarla deficiente, es corta? ¿Le parece también políticamente irrisorio pagar 915 000 euros en un año en pagos tardíos de facturas que devengan intereses? Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Yo apelo al contexto: de dónde venimos, cómo estamos y hacia dónde vamos. ¿Cuál era la situación años atrás? Bastante peor, mucho peor. Estamos haciendo un esfuerzo de reducción muy considerable. No llegamos al 1 %, como ha dicho el coordinador en este momento, de lo que representan. Si vamos a ejercicios de otros años anteriores, estas cantidades eran mucho mayores. Este Gobierno, además, ha hecho una cosa inédita, y es alcanzar acuerdos con los acreedores del Ayuntamiento para suspender estos intereses de demora, en cantidades muy importantes, millonarias, en euros. Por tanto, superando este importe. Y eso lo hemos hecho nosotros, lo ha hecho este Gobierno, con acreedores, a través de unos acuerdos que han consistido en pagarles, en agilizar los pagos, en comprometerlos en una fecha y cumplir con esa promesa de pagos en determinadas fechas.

Por tanto, el trabajo que se está haciendo es un trabajo que va en la buena dirección. Es evidente que tenemos que seguir mejorando, que debemos intentar reducir esta cantidad lo máximo posible, pero también hay que tener en cuenta el contexto. El contexto es que este ayuntamiento tenía carencias de personal muy significativas. Este ayuntamiento no tiene sistemas electrónicos modernos para gestionar, ni un aplicativo de contratación, ni un gestor de expedientes, ni un aplicativo para Contabilidad ni para Intervención. Carece de todo eso. Y cuando lo tengamos, que estamos en ello, vamos a mejorar. Es decir, creo que las cifras son positivas, de reducción de los intereses de demora; creo que el trabajo que se está haciendo está dando resultados; creo que vamos a mejorar con las medidas que se están implementando y que, por supuesto, siempre hay que tender a reducirlos.

El señor PRESIDENTE otorga la palabra al señor Guerra de la Torre.

El señor GUERRA DE LA TORRE: Sí, gracias, brevemente. Pues creo que vamos a estar de acuerdo en gran parte de la intervención —le agradezco la intervención que ha tenido—. Yo creo que estamos de acuerdo en que no es asumible tener estas cantidades, ni 900 000 euros. Evidentemente, venimos de una situación peor. Pero creemos que todavía hay mucho que mejorar. Y, además, creo que lo creemos todos. Escuchándole a usted, estoy convencido de que así es. Y, además, lo estamos viendo. Y nosotros le animamos a que siga, por supuesto, con esos acuerdos de acreedores. Pero es hora de



que este ayuntamiento llegue a la modernidad esa que usted reclama. Yo creo que es momento de que el Ayuntamiento llegue a la modernidad y todos nos pongamos a trabajar para que esa modernidad llegue. Es evidente que, después de nueve años de un Gobierno establecido por los mismos partidos políticos, es hora, por supuesto, de que lleguemos a esa modernidad y que entre todos avancemos. Nosotros valoramos tanto los acuerdos a los que usted está llegando para reducir estos gastos, que son improductivos, evidentemente, como la modernización del Ayuntamiento, que nosotros apoyaremos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Bien, le agradezco ese apoyo y le doy algún dato concreto. Tenemos el propósito, muy próximamente, de licitar el expediente de la contratación electrónica. Esto es fundamental para el Ayuntamiento, para esa modernización, clave, porque va a afectar a toda el Área de Hacienda, al Área de Contabilidad, al Área de Intervención, al Área de Contratación, a los tributos... al gestor de expedientes, que afecta a toda la corporación, a las sesiones plenarias. En definitiva, es un expediente que, como usted ha dicho, se ha retrasado en exceso, a lo largo de muchos años ha sido una necesidad que, en fin, no se pudo atender o no se atendió. Y creo que pronto estaremos en condiciones de licitar y que eso es una buena medida para todos, para la institución, para el Ayuntamiento. Muchas gracias.

2.1.3. Del señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): «Comparecencia relativa a dar cuenta de la situación de la

cuenta 413 a 30 de abril de 2024»
(R. E. S. Gral. núm. 863)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos para que dé cuenta de la situación de la cuenta 413 a 30 de abril de 2024».

Comparece el **señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto)**, en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE otorga la palabra al señor Gómez Prieto, quien comparece en los siguientes términos:

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): El saldo de la cuenta 413, a la fecha de 30 de abril de 2024, que es cuando se solicita... La cuenta 413 es la cuenta de contabilidad pública en la que se registran las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto al final del ejercicio presupuestario, en este caso 2023. El saldo en fecha 30 de abril ascendía a 76 883 974,97 euros. Con respecto al saldo a 31 de diciembre de 2023 se habían producido, por tanto, bajas o cancelaciones —es decir, trámites de facturas pendientes de aplicar el presupuesto— por 20 677 609,33 euros.

Como saben, ya está en vigor y los centros gestores tienen en su presupuesto incorporado el crédito que solicitaron para atender las OPA, las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, que no podían tramitar con cargo a su presupuesto del ejercicio corriente. Ese



CLASE 8.ª



ON9139420



expediente de modificación presupuestaria ha incrementado el presupuesto de los centros gestores en 57 millones de euros para tramitar este saldo de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto que queda por tramitar. Y, además —como saben—, al final del ejercicio se solicita a los centros gestores, para el cierre del ejercicio, que establezcan las obligaciones que quedan pendientes de aplicar al presupuesto. Y ahí haremos un cribado adicional, una limpia, una depuración, porque, como les he explicado otras veces, hay muchas operaciones pendientes de aplicar al presupuesto que realmente no son obligaciones devengadas a favor de un tercero que estén pendientes de aplicar al presupuesto —por ejemplo, subvenciones que no se han concedido, convenios que no se han firmado, etc., etc.— y que aparecen registradas en la cuenta 413 cuando no deberían estarlo de acuerdo a los criterios de contabilidad pública.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor Gómez, nuevamente. Evidentemente, es una cuenta viva, la cuenta 413 es una cuenta muy viva —ya lo hemos explicado varias veces, pero es bueno para los que nos oyen—, una cuenta viva que se va nutriendo y bajando... no sé si por días, pero, probablemente, por día o por semana; 77 millones de euros prácticamente. La última vez que tuvimos conocimiento —creo recordar— hablábamos de unos

27 millones de euros. Es verdad que en ese momento fue justo cuando se hizo un pago importante. Nos fuimos a Pleno con un reconocimiento para pagar muchas facturas. Y, en este sentido, quería saber un poco la evolución a partir del 31 de diciembre. Usted dice que ha habido 20 677 000 euros. La evolución hasta ahora y la evolución un poco futura, si nos puede más o menos dar una idea de cuál puede ser la evolución que tenga la 413 en estos meses venideros durante este año. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Cuestión técnica, señor coordinador...

El señor GÓMEZ PRIETO: Como les intentaba informar antes, el saldo a 31 de diciembre ascendía a 97 millones de euros, hemos reducido casi 21 millones de euros. Estamos hablando de la información a fecha 30 de abril, no a fecha actual. Hemos reducido ese saldo en casi 20,7 millones de euros. Los centros gestores disponen ya del crédito necesario para tramitar 57 millones de euros en obligaciones de este tipo. Y, lógicamente, la intención nuestra es que los centros gestores puedan tramitar todas las obligaciones que quedan de imputar al presupuesto. Para eso los hemos dotado del crédito. Y al final del ejercicio haremos un esfuerzo mayor, que se ha hecho en otros años, para, realmente, depurar esta cuenta. Hay muchas obligaciones —como digo— que no corresponden a este tipo de facturas pendientes de aplicar el presupuesto. Y nuestro objetivo y el de los gestores —creo que el de Intervención, el del Órgano de Gestión Presupuestaria, es decir, el de todos los órganos afectados—



es que la deuda comercial tienda a cero, igual que tenemos la deuda financiera. Es decir, que no tengamos deudas con proveedores.

El señor GUERRA DE LA TORRE: Sí, muchas gracias.

Muchas gracias, señor Gómez. Y ahora, la parte política, por supuesto. Insisto en que la última vez, creo recordar, que hablamos, no sé si hubo otra cifra, pero yo tengo en la cabeza 27 millones de euros. Nos habíamos quedado en la cuenta 413 aproximadamente en 27 millones de euros. Estamos otra vez en 77. ¿Qué medidas se están tomando? Fundamentalmente, es evidente aquí que el Plan de Contratación efectuará una ayuda importante. Y, en ese sentido, sí me gustaría si pudiera hacerse una valoración, a día de hoy, de cómo va ese Plan de contratación, porque influye mucho en esto, evidentemente, por todas las facturas que se quedan sin dotación o en nulidad y van a la cuenta 413. Me gustaría saber qué valoración podemos hacer de ese Plan de Contratación, cómo va, y si hay alguna otra acción que también influya de manera importante en que esta cuenta 413, evidentemente, siendo viva y fluctuando, pero tienda a disminuir mucho. Gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Yo la verdad es que no recuerdo esa cifra de los 27 millones de euros. Vamos a ver, nosotros tuvimos, al llegar al Gobierno, 110 millones de euros. Después de la ejecución del presupuesto del 2023, bajamos a la mitad prácticamente, en 55 millones de euros nos quedamos —o algo así—. Luego, como consecuencia de las incorporaciones, las facturas, pasamos —como se ha dicho— a 97 millones de euros. Ahora hemos bajado 20 millones, 77 millones de euros a 30 de

abril. Y en este momento —como usted bien dice, esto es una cuenta muy dinámica—, hay que tener en cuenta que aprobamos el crédito extraordinario de 57 millones de euros, precisamente, para enjugar 57 millones de reducción de la 413. Estamos en ello. Ahora, una vez que tienen ya el crédito, los 57 millones están distribuidos entre todos los servicios del Ayuntamiento, en los próximos meses vamos a reducir espero que una cantidad muy importante. Si han sido 57 millones de euros el crédito, pues, en fin, en una cantidad que se aproxime a esa volverá a bajar la 413.

¿Cuál es la dinámica? La dinámica es de reducción. Y el trabajo intenso que queremos hacer en este ejercicio es reducir la cuenta 413 lo máximo posible. Además de otra cuestión que hay que hacer, que es depurar la cuenta, tenemos que depurar la cuenta 413.

Y, respecto al Plan de Contratación, lo voy a dejar pendiente porque tenemos otra iniciativa hoy, en la Comisión, donde vamos a dar cuenta de algunas cuestiones relacionadas con el Plan de Contratación y abordaremos también la relación entre la 413 y el Plan de Contratación.

Grupo Político Municipal Vox

2.1.4. Del señor director general de Contratación y Patrimonio (Hernández Spínola): «Comparecencia relativa a dar cuenta del estado del local social de la Vega de San José» (R. E. S. Gral. núm. 835)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Político Municipal Vox solicita la comparecencia del director de Contratación y Patrimonio para que informe del estado del local social ubicado en el barrio de la Vega de San José entre las Calles Córdoba 29 y



CLASE 8.ª



ON9139421



Málaga (antigua sede de la Asociación de Vecinos de Las Tenerías)».

Comparece el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola), en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Antes de contestar, me gustaría preguntarle al grupo proponente a qué local se refiere, porque hay más de un local. Entonces, para preparar nosotros la respuesta, nos gustaría saber, ¿usted se refiere al local de Las Tenerías, usted se refiere al local situado en la calle Málaga, número 32?

La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox): Nosotros enviamos una aclaración indicando que es el que está entre las calles Córdoba y Málaga, en el número 20 de la calle Córdoba, entre las dos... Nosotros lo aclaramos. Yo creo que con la aclaración... El de Las Tenerías.

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Descartamos el de la calle Málaga, número 32, lo descartamos. Y, entonces, nos centramos en el local de Las Tenerías. De acuerdo.

A continuación, el señor PRESIDENTE otorga la palabra al señor Gómez Prieto, quien comparece en los siguientes términos:

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): Pues, respecto a ese local, el Cabildo de Gran Canaria ha solicitado al Ayuntamiento la posibilidad de cesión del mismo para uso sociosanitario, más concretamente, para un centro ocupacional por un plazo de cinco años. La solicitud está siendo estudiada por el Servicio de Patrimonio, en coordinación con la Concejalía del Distrito, y se resolverá por el Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio en el sentido que corresponda.

Seguidamente, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

La señora EXPÓSITO BATISTA: Sí, muchas gracias, buenos días.

Nosotros hemos pedido este requerimiento de comparecencia porque los vecinos de la Vega de San José nos han expresado su profunda preocupación respecto a la situación del local que está ubicado —como antes comenté— entre las calles Córdoba y Málaga, y que se encuentra en un estado de abandono y deterioro llamativo. Este local, que históricamente ha servido como un importante punto de encuentro entre los vecinos, lleva ya años cerrado —como ustedes ya tienen que conocer—. Y, actualmente, ha sido ocupado de manera irregular, lo cual ha agravado la situación y el estado de conservación de este local.



En los años 70, con el apoyo del Gobierno de Canarias, como ya deben de conocer, y el Cabildo de Gran Canaria, los vecinos trabajaron arduamente para edificar este local y acondicionar estas instalaciones, aportando hasta 2 millones de pesetas en ese momento directamente los propios vecinos. Y, a pesar de eso, lleva muchos años cerrado. Después, se cedió a este ayuntamiento en los años 80 y las expectativas de que se mantuviera en un estado de beneficio para los vecinos no se han cumplido. Las personas que se hicieron cargo de la gestión no cumplieron con su responsabilidad y utilizaron el local con fines irregulares y lucrativos. Y esta situación culminó con una orden judicial con la que se cerró el local. Desde entonces, el local ha sido objeto de vandalismo y ha sufrido graves daños, incluyendo un incendio que fue provocado por los ocupantes irregulares. Las rejas de las ventanas fueron destrozadas y están siendo utilizadas para que estas mismas personas puedan acceder al local y pernoctar en él. Y, con todo esto, exponiendo a riesgos de inseguridad y de salud a los vecinos.

Entonces, nosotros sí pedimos... nos dicen que están buscando una solución y, por el bien de los vecinos y de la comunidad, les pedimos que realicen las gestiones necesarias para que se recupere, se rehabilite y se acondicione este local en el menor tiempo posible, devolviéndolo en un estado adecuado para el uso de los vecinos o el uso que consideren —los vecinos lo están reclamando—, que vean más óptimo. Y también reclamamos, aunque no sea directamente competencia de esta comisión, pero reclamamos que el Reglamento de Centros Cívicos y Locales Sociales, que está pendiente de aprobación, cuanto antes se apruebe, porque también es muy importante para que se pueda hacer un uso transparente, equitativo y en beneficio de la comunidad.

Y que se tomen, también, las medidas de seguridad oportunas, para que estos actos de vandalismo y okupación de locales como este no se produzcan, por el bien de los vecinos y de la seguridad de todos ellos. Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Muchas gracias por su intervención.

Bien, era importante aclarar esta cuestión de a qué local se refería, en este caso, Las Tenerías, porque, como antes le indicaba, hay otro local que está situado en la calle Málaga, que está ocupado por la Asociación de Vecinos Vega de San José, Cono Sur, donde ellos tienen una sala y diversas actividades de música popular, confección de trajes, etc. Y la otra asociación, Asociación de Vecinos Unidos por la Vega, también tiene una sala, realiza actividades de baile, manualidades, costura, etc. Es decir, los vecinos tienen en la zona un local donde realizan estas actividades y tiene cada uno una sala.

Ellos ahora han pedido este local de Las Tenerías, pero tenemos una solicitud importante, que es de una institución, que es el Cabildo Insular, para dedicarlo a una actividad social, también importante. Nosotros estamos valorándola y queremos resolverla cuanto antes, porque es verdad que debemos acabar con la situación que en este momento tiene el local: de inseguridad, de abandono; incluso, ha habido personas que se han introducido en ese local de manera ilegal. Por tanto, vamos a tomar una decisión cuanto antes por parte de Patrimonio. Y, en ese sentido, si el acuerdo consiste en cederlo al Cabildo por cinco años para atender esta finalidad social, a partir de ese momento es evidente que se van a poner en marcha todos los instrumentos para rehabilitar el local, desocuparlo, desalojarlo, y prestar un



CLASE 8.^a

88888888



ON9139422



servicio social que a nosotros nos parece muy importante, además de, siempre, estimular y apoyar y potenciar la colaboración institucional entre el Cabildo Insular y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en una materia tan sensible como son los servicios sociales. Gracias.

3. MOCIONES

3.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «implementar medidas fiscales para mitigar el impacto negativo de las obras» (R. E. S. Gral. núm. 920)

«Las obras en Las Palmas de Gran Canaria se sabe cuándo empiezan, pero no cuándo finalizan. La mala gestión de las obras perjudica gravemente a los ciudadanos y comercios de la ciudad. Desde que el actual equipo de gobierno asumió funciones en junio de 2023, se han retrasado más de 43 proyectos, ampliando los plazos; en algunos casos, la finalización de las obras no se sabe cuándo se producirá.

El Ayuntamiento tiene la responsabilidad de compensar los efectos negativos que sus obras generan y, para ello, debe buscar instrumentos fiscales que ayuden a minimizar las consecuencias de la mala gestión municipal. Un ejemplo claro de obra interminable es la MetroGuagua, que comenzó en 2017 y cuya fecha de finalización aún se desconoce. Hay tramos que llevan más de dos años en obras y que actualmente están detenidos. Los comerciantes que sufren estas consecuencias necesitan ayudas urgentes.

Estas ayudas no deben restringirse únicamente a los afectados por la MetroGuagua, sino extenderse a todas las obras en la ciudad que generen un impacto negativo prolongado en el tiempo. Las obras generan una disminución de ingresos en los establecimientos afectados, que requieren apoyo de la Administración local, utilizando los recursos de manera eficiente y eficaz.

No basta con que los concejales de gobierno expresen su intención de llevar a cabo lo descrito en esta moción de manera oral; necesitamos que el Gobierno adquiera un compromiso formal a través de la aprobación de la presente moción.

Esta moción busca garantizar que los ciudadanos y comerciantes de Las Palmas de Gran Canaria reciban el apoyo necesario frente a la mala gestión y los retrasos en las obras públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria eleva a la Comisión de Gestión Económico-Financiera y Gestión de Cuentas las siguientes propuestas de acuerdo:

- 1. Estudiar la modificación de las ordenanzas fiscales para mitigar el impacto económico de las obras puestas en marcha por el Ayuntamiento, en los comercios afectados.**
- 2. Establecer una mesa de trabajo para abordar las problemáticas derivadas de las obras en la ciudad.**



3. Realizar un estudio para la exoneración del canon de concesiones afectadas por las obras.

4. Realizar un estudio para implementar medidas para compensar el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) a los afectados por retrasos prolongados en las obras».

En exposición del asunto: el señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Sí, muchas gracias.

Se evidencia, ahora mismo, que en Las Palmas de Gran Canaria tenemos un problema con las obras, un problema serio de retrasos, incluso de empresas que no están cumpliendo con plazos, y que hay que resolver. Y hay un problema serio, un problema que tiene Las Palmas de Gran Canaria, que tiene el Ayuntamiento, pero, por supuesto, que tienen los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria y los pequeños empresarios que tienen sus negocios o sus servicios a lo largo de toda la ciudad en todas las obras que hay.

Desde que este nuevo grupo de gobierno está al mando de la ciudad, hay más de cuarenta proyectos que se han retrasado, en muchos casos de una forma importante. Hay retrasos... generalmente son bastante importantes. Nosotros creemos que el Ayuntamiento tiene la responsabilidad de compensar los efectos negativos que esto está produciendo en las personas, pero, sobre todo, evidentemente, en los empresarios,

evidentemente, pequeños empresarios, pequeños comerciantes, gente de servicios que tiene en toda la ciudad su *modus vivendi*.

Es evidente que el ejemplo palmario, el mayor ejemplo, puede ser la MetroGuagua. Vemos como muchos de los tramos, si no la totalidad, se han retrasado. Y, de hecho, aún yo creo que no somos capaces todos de saber, por supuesto, el coste, pero, fundamentalmente, que es lo que nos preocupa hoy, los plazos. Hay algún tramo importante paralizado, que todavía están decidiendo si se hace un nuevo contrato o no. Pero, en general, los retrasos son importantes. Y también la afectación. Por supuesto, la MetroGuagua es un proyecto muy grande que afecta a muchas calles de la ciudad y a muchos entornos. Y estos comerciantes, fundamentalmente, estos pequeños empresarios, necesitan ayuda.

Todas estas obras generan una disminución de ingresos por varias cuestiones. En algunos casos, una disminución importante porque se produce el cierre de los accesos a sus establecimientos o a sus operaciones de servicio. Y nosotros tratamos de que haya un compromiso formal hoy de este ayuntamiento, del grupo de gobierno, por supuesto, junto con la oposición, con la aprobación de la moción que trae el Grupo Popular hoy a esta comisión, que lo que busca es garantizar que los ciudadanos, pero fundamentalmente los comerciantes, los pequeños empresarios de Las Palmas de Gran Canaria, reciban el apoyo necesario ante esta realidad palmaria y esta, desde nuestro punto de vista, deficiente gestión que se está haciendo en el trámite para controlar que las obras puedan hacerse en tiempo y forma, o al menos de una forma que no afecte de manera tajante a los empresarios y a sus negocios.



CLASE 8.ª



ON9139423



¿Qué es lo que trae el Grupo Popular al Ayuntamiento? Unos acuerdos que tratarían de estudiar la modificación de las ordenanzas fiscales, por supuesto. En primer lugar, la modificación de las ordenanzas fiscales para mitigar el impacto económico de las obras puestas en marcha por el Ayuntamiento.

En segundo lugar, establecer una mesa de trabajo para abordar las problemáticas derivadas de las obras de la ciudad.

En tercer lugar, realizar un estudio para la exoneración de los cánones en aquellas concesiones afectadas por las obras.

Y, por último, un estudio para implementar medidas, además, para compensar sobre el IBI, sobre el impuesto de bienes inmuebles, a los afectados por la prolongación de las obras en general. Muchas gracias.

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): Empezando por la última de las solicitudes, ya lo hemos expuesto aquí en varias ocasiones. La normativa de Haciendas Locales, el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 9, establece que no se pueden reconocer otros beneficios fiscales más allá de los previstos en las normas con rango de ley. En este sentido, es verdad que el artículo 74.2 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales permite una bonificación de carácter potestativo del 95 % en el impuesto de bienes inmuebles en aquellos casos en los que en el local se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir

circunstancias sociales, culturales, históricas, artísticas, económicas, de fomento del empleo, etc. En ese sentido —ya lo hemos comunicado varias veces—, estamos trabajando en una modificación de la ordenanza fiscal del IBI para introducir, como tienen otros ayuntamientos, esta bonificación en casos de obras que se declaren por el Pleno del Ayuntamiento de interés económico y social, de especial utilidad para el municipio, y con una duración superior a tres meses, que puedan afectar a la actividad económica y social que se desarrolla en esos locales.

Respecto a las incidencias en materia de contratación de obra pública, hemos trabajado con Urbanismo —también con otros centros gestores— la utilización de varios criterios, no solo el precio, para la adjudicación de las obras. Estamos ultimando la utilización de una fórmula polinómica que pueda valorar las ofertas económicas en un rango razonable que se considere viable para la ejecución de esas obras sin que se originen las incidencias que se han producido.

Respecto a los cánones de las concesiones que están en vigor, pues, lógicamente, dentro de la legislación y la normativa patrimonial, en el caso de que una concesión se viera afectada por una de estas obras, están los instrumentos que permite esa norma para la reducción, en su caso, o exoneración del canon.

Y respecto a las otras ordenanzas fiscales, como les decía, la normativa de Haciendas Locales solamente permite esa bonificación en el IBI. No obstante, en el caso de, por ejemplo, tasas de ocupación de espacio público, un vado... Si la obra



afectara a esa ocupación del espacio público, lógicamente, no se estaría produciendo el hecho imponible y no se tendría que tributar por esa tasa. Es decir, que se podría solicitar; si en una obra se está ocupando un vado, lógicamente, durante ese tiempo, no se tendría que pagar la tasa.

El señor GUERRA DE LA TORRE: Muchas gracias.

Efectivamente, de esto se ha hablado varias veces y es verdad que ha habido varias iniciativas, y es verdad que ustedes... Pero nosotros... ¿por qué estamos hoy aquí y por qué hemos traído esta moción hoy? Precisamente por eso, porque ya son muchas las veces que hemos oído «estamos trabajando en ello, estamos trabajando en la modificación de ordenanzas, estamos trabajando en ver la forma de compensar, estamos trabajando...», y la realidad es que estamos a mitad del año, y nos viene el periodo de verano y nos montamos en septiembre. Y en septiembre vendrá el nuevo presupuesto, empezar a trabajar en el nuevo presupuesto, y empezaremos a correr hasta final de año. Y, ahora mismo, nos preocupa que sigamos pensando, pero que no sigamos actuando. Por eso traemos esta moción hoy aquí, siendo verdad —insisto— que hemos hablado muchas veces de ello. Pero nosotros, hoy, lo que tratamos es que no sigamos hablando de ello, que sigamos actuando, que empecemos a actuar.

Lo que tratamos hoy es una realidad que —oyéndolo a usted, señor Gómez— creo que es una realidad tangible y de la que todos somos conscientes: hay problemas con las obras, está habiendo problemas, los comerciantes están teniendo pérdidas derivadas de la gestión de las obras de Las Palmas de Gran Canaria. Y creemos que es momento de actuar. La Ley 9/2017, si algo tiene bueno,

es que es una ley que todos los que se dedican a la contratación saben que ha sido complicada de llevar a cabo, pero hay dos cuestiones que, bajo nuestro punto de vista, facilitan las cuestiones que podemos hacer aquí.

En primer lugar, es que ya no prima absolutamente el precio. Y creemos que eso no se está trabajando adecuadamente. Usted ha esbozado algunas líneas ahora, señor Gómez, en ese sentido. Vamos a buscar una fórmula con la que podamos avanzar en eso. No solo la ley en ese sentido de que prime solo el tema económico. Y la otra cuestión son los lotes. Como usted sabe, esta ley también afianza la división en lotes, que creemos que es algo que no se está trabajando.

Luego seguiré, porque ya se me ha ido el tiempo. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Sí, pero yo lo estaba dejando hablar.

La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox): Buenos días. Nosotros entendemos que, efectivamente, es necesario llevar a cabo medidas para el apoyo de estos vecinos que están siendo afectados por tantas obras que tenemos, ahora mismo, en una situación de afectación, paradas o influyendo negativamente en toda la actividad comercial o del día a día de los vecinos. Y entendemos que todas estas medidas fiscales que trae ahora mismo el Grupo Político Municipal Popular es necesario que se lleven a cabo para apoyar a los vecinos ante la realidad que están sufriendo. Entonces, vamos a apoyar la moción. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Sobre esta moción, yo le iba a decir que no sé si me escuchó a mí



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



ON9139424



en el último pleno hablar de este asunto, porque tuvimos un debate en el pleno a iniciativa o, mejor dicho, como consecuencia de una iniciativa del grupo de Coalición Canaria. Esta es la moción que se presentó, con una serie de propuestas que son muy parecidas a las que hoy traemos aquí. Es verdad que referenciada a la MetroGuagua. Usted hoy la hace extensiva a todas las obras de la ciudad. Pero es verdad también que hace ya unos meses hemos votado en esta comisión una propuesta similar. Entonces, claro, yo, lo primero que pensé cuando la leí fue «yo creo que cuando yo le respondí al portavoz de Coalición, el señor Guerra había ido al baño o se había ausentado del pleno». Pero estaba usted allí; entonces, me escuchó. Yo hoy no le puedo decir algo distinto de lo que dijimos entonces.

La respuesta del Gobierno es la que le ha dado el coordinador. Nosotros hemos dicho que esto lo estamos estudiando porque nos parece que, ante la situación que hay en la ciudad de las obras, hay que no solo estudiar, sino, además, intentar aplicar algunas bonificaciones al sector, siempre dentro de la ley. ¿Qué nos permite la ley? Lo que ha explicado el señor Gómez, artículo 74.2. Esto mismo ya lo dije en el Pleno, hace 18 días. Es decir, vamos a intentar, acogiéndonos al 74.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, producir una bonificación en los sectores afectados por las obras. Esto lo vamos a hacer.

La explicación que usted ha dado hoy es: «Sí, lo he traído por tercera vez porque quiero que dejen de estudiar y lo hagan ya». A eso también le voy a responder: tenemos que estudiar para luego hacerlo.

Porque si hacemos sin estudiar, malo. ¿Tenemos tiempo? Sí, tenemos tiempo y sabemos los tiempos. Los tiempos es que el 1 de enero del año 2025 es cuando tiene que estar en vigor la modificación de la ordenanza. Y somos muy conscientes de esa fecha. Entonces, si usted el mes que viene vuelve a traer la moción, yo le voy a decir: «Mire, a 1 de enero de 2025, tenemos el propósito de que entre en vigor una modificación de la ordenanza del IBI que recoja esta situación».

El amparo legal es fundamental. Usted ha planteado varios escenarios y nosotros, todo lo que sea posible dentro del marco legal, vamos a intentar contemplarlo. Le decía el señor coordinador que si hay un vado que está ocupado, obviamente, no se produce el hecho imponible; obviamente, esa persona no tiene por qué pagar ese impuesto —eso es obvio—. Pero, en definitiva, y para concluir, porque ya se me ha acabado el tiempo, nosotros somos, primero, conscientes de la situación, somos receptivos a buscar fórmulas que alivien la situación de los empresarios comerciantes que sufren la situación de las obras en la ciudad.

El señor GUERRA DE LA TORRE: Sí, muchas gracias. Y fíjese que creo que volvemos a estar de acuerdo. Y nosotros le escuchamos. Yo especialmente le escuché y le hemos hecho caso. En ese momento decía usted: «Hay que modificar las ordenanzas. Si no, no podemos». Hemos traído... «Oiga, vamos a aprobar la modificación de las ordenanzas». Decía lo de la Ley 9/2017, yo creo que hay que ahondar más —y voy a insistir un poco, brevemente— en esas dos, yo creo,



garantías que nos da la ley: los lotes y que ya no es necesario valorar fundamentalmente los precios.

¿Por qué decía que estamos de acuerdo y le hicimos caso? Hemos traído lo que usted pidió. ¿Qué es lo que nosotros entendemos o lo que nosotros queremos? Si hoy se aprueba esta moción del Grupo Popular, nosotros entendemos que tenemos garantías de que se lleve a cabo. Si hoy no se aprueba esta moción del Partido Popular, nosotros entendemos que el Gobierno puede seguir dilatando este asunto, porque lo que nosotros hemos visto, lo que nosotros hemos percibido, es que, reunión tras reunión, comisión tras comisión y pleno tras pleno, siempre se nos dice que estamos estudiando la modificación del ordenanza. Y yo insisto en que ya se nos va junio, ya estamos terminando prácticamente junio, nos vamos al periodo vacacional. Es verdad que nos queda julio, pero bueno, oiga... a nosotros nos gustaría que se acelerara y por eso hemos traído la moción. Nosotros estamos convencidos de que si aprobamos una moción se hará aceleradamente y, si no, dado los tiempos que nosotros vemos de ejecución del Gobierno municipal, no tenemos garantías. Por eso la hemos traído. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Yo no tengo derecho a intervenir porque quien cierra esta moción es usted. Pero ¿me permite decirle solo una cosa? Si me lo permite, se lo digo. Bien. Lo que le voy a decir es que si este Gobierno tiene algo, es credibilidad. Si nosotros hemos dicho, si yo he dicho, que vamos a traer la modificación en tiempo y forma, tenga usted la seguridad de que la tendrá y que a 1 de enero va a haber una modificación del IBI. Vamos a votar en contra para ser coherentes con lo que

hicimos hace 18 días, pero el compromiso está y le garantizo que lo vamos a traer. Y gracias por permitirme este turno extra.

El señor PRESIDENTE somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes en la votación: 9

Votos a favor: 4 [3 (G. P. M. Popular); 1(G. P. M. Vox)]

Votos en contra: 5 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-NC-FA)

Escrutinio de la votación: se rechaza la moción al no alcanzar la mayoría requerida.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS

4.1. RUEGOS

4.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

4.1.3. Ruegos de formulación oral

No se presentaron.

4.2. PREGUNTAS



CLASE 8.ª

841



ON9139425



4.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Popular

4.2.2.1. Formulada al coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Gómez Prieto): «Liquidación del presupuesto primer trimestre 2024» (R. E. S. Gral. núm. 941)

«¿Cuál es el porcentaje de ejecución de gastos y de ingresos del presupuesto municipal correspondiente al primer trimestre de 2024? (Desglosado por partidas presupuestarias)».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): A fecha 31 de marzo del 2024, el presupuesto inicial del Ayuntamiento —Ayuntamiento considerado de forma individual— ascendía, el presupuesto de gastos, a 495,3 millones de euros. En ese momento, se habían hecho modificaciones de crédito por 1,9 millones de euros, es decir, se había incrementado el presupuesto en 1,9 millones de euros, resultando un crédito definitivo de 497,3. Se habían ejecutado en fase A, es decir, gastos autorizados, 241,2 millones de euros, lo que supone un 48,5 % de ejecución presupuestaria, a 31 de marzo. Se habían comprometido gastos, es decir, ya compromisos con terceros, por importe de 240,4 millones de euros, lo que

supone un 48,34 %. Y se habían reconocido obligaciones, es decir, ya se había obligado a la Administración con terceros a pagar 53,3 millones de euros, lo que equivale a un 10,71 % de ejecución al 31 de marzo de 2024.

Respecto a los ingresos, aunque sé que muchas veces no interesan mucho y a esa fecha no suelen tener una ejecución muy significativa porque la mayoría de los tributos se cobran a partir del segundo semestre del ejercicio y la mayoría de los ingresos procedentes de otras Administraciones también se retrasan más allá del 31 de marzo, pero el presupuesto de ingresos a nivel individual del Ayuntamiento ascendía a 510,4 millones de euros —si recuerdan—. Se había incrementado en ese momento, porque se estaba tramitando ya incorporación de remanentes de financiación afectada para todas las subvenciones y gastos con financiación afectada que tienen los centros gestores, 20,8 millones de euros, con lo cual el presupuesto de ingresos se había quedado en 531,3 millones de euros y se habían reconocido derechos por 55,1 millones de euros. Es decir, se había ejecutado el 10,4 % del presupuesto de ingresos a 31 de marzo del 2024.

4.2.2.2. Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): «Cumplimiento fecha de prestación del servicio Plan de Contratación 2024» (R. E. S. Gral. núm. 942)



«De la relación de contratos previstos en el Plan de Contratación 2024, a fecha 31 de mayo de 2024, ¿cuáles se ha cumplido con la fecha prevista del inicio de la prestación del servicio y cuáles se han incumplido? En caso de incumplimiento, indicar la razón».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): El Plan de Contratación, aunque no contempla fechas de tramitación, sí contempla fechas previstas de inicio de las prestaciones. En cualquier caso, en esa fecha, se habían tramitado 105 expedientes de contratación, de los cuales había 16 adjudicados y en ejecución, uno adjudicado pendiente de firma del contrato, 12 se encontraban en licitación, 35 en evaluación por parte del Servicio de Contratación, 24 devueltos al centro gestor para completar los expedientes por diferentes deficiencias, 4 pendientes del informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y 13 pendientes del informe de fiscalización por parte de la Intervención. En total —como decíamos— 105 expedientes.

Mi valoración personal, basada en estos datos objetivos, es que se ha producido un avance bastante considerable en la tramitación de los contratos del Sector Público. No obstante, es verdad que, dado el retraso que llevábamos en muchos de los contratos, pues, lógicamente, nos costará ponernos un poco al día, pero creo que se han dado avances significativos. El Plan de Contratación es una herramienta y el Servicio de Contratación y los centros gestores están haciendo bastantes esfuerzos para actualizar todos los contratos.

Y aquí quisiera poner de manifiesto una cuestión respecto a los contratos que están en nulidad, que ya no tienen por qué generar obligaciones pendientes de aplicar

al presupuesto, porque con el nuevo criterio del Consejo Consultivo, una vez declarado nulo, las liquidaciones posteriores no tienen el proceso de revisión de oficio que tenían antes y, por lo tanto, debiera ser mucho más ágil la tramitación de las facturas de los contratos que tenemos en nulidad, sobre todo, los contratos más importantes que tenemos en nulidad, que son los que generan la mayor parte de la deuda comercial.

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Para que tenga toda la información, esos datos que se le han dado son a fecha 5 de junio, lo que quiere decir que cambian todos los días. Es decir, que ya están desfasados, porque ya hay nuevos contratos en trámite, nuevas licitaciones... en fin, pero esos datos son a 5 de junio. *(Intervención fuera de micrófono)*. Cuento que el 1 y el 2 fueron sábado y domingo, o sea, que realmente estamos hablando de tres días.

4.2.2.3. Formulada al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): «Intereses por depósitos año 2024» (R. E. S. Gral. núm. 943)

«¿Cuál es el importe que se ha recibido por parte de las entidades bancarias en concepto de intereses por depósitos durante el año 2024?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): El importe que se ha recibido por parte de las entidades bancarias que ya está contabilizado en su concepto presupuestario de ingresos de intereses por depósitos asciende, a fecha 6 de junio de 2024, a 6 329 398,79 euros.



CLASE 8.ª



ON9139426



El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Bien, esa es la cifra. La cifra a 6 de junio de intereses de depósitos bancarios, 6 329 398 euros. Y también, para poner la cifra en contexto, me gustaría recordar que la banca española ganó, en 2023, 26 088 millones de euros, que fueron 5115 millones de euros más que en 2022. Fue la mayor cifra de la historia de la ganancia de la banca en el año 2023. Y también otro dato que es ilustrativo: la gran banca española ganó, en el primer trimestre del año 2024, 6600 millones de euros, lo que, comparando la ganancia que ha tenido solo en el primer trimestre la banca en el año 2024, de 6600 millones de euros, con los intereses que le han abonado al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que son 6 300 000 euros, eso representa una cantidad respecto de otra... ni un 1 %. Bien, son datos nada más. Gracias.

4.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

4.2.4. Preguntas de formulación oral

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) formuló las siguientes:

4.2.4.1. ¿Qué partida corresponde a los 500 000 euros que se ha anunciado que se destinarán a las fiestas de la ciudad?

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias. Quería saber exactamente, concretamente, la partida presupuestaria donde están reflejados los 500 000 euros que tiene Sociedad de Promoción para las fiestas de la ciudad, partida presupuestaria concreta, con números, donde están reflejados los 500 000 euros para el pago de las fiestas de la ciudad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Perdón, la pregunta es dónde están los 500 000 euros que deben estar en la Sociedad, ¿no? Porque el Ayuntamiento le hace una transferencia de un dinero, pero no individualizado. Es decir, el Ayuntamiento le ha hecho una transferencia, que ahora mismo no tenemos los datos aquí delante, no sé de cuánto fue la transferencia exacta... ¿Lo sabe?

El señor GUERRA DE LA TORRE: Igual necesitaba una aclaración. El presupuesto para carnaval y fiestas de la ciudad son 6 500 000 euros, la partida presupuestaria que estaba dotada para carnaval y fiestas de la ciudad. El carnaval ha costado siete millones trescientos cincuenta...

El señor PRESIDENTE: ¿En el presupuesto de la Sociedad?

El señor GUERRA DE LA TORRE: En el presupuesto del Ayuntamiento.

El señor PRESIDENTE: ¿Del Ayuntamiento?



El señor GUERRA DE LA TORRE:
6 500 000 euros...

El señor PRESIDENTE: ¿Figuraban de forma detallada... de forma conjunta, 6 millones, Carnaval y Fiestas? Vale, vale.

El señor GUERRA DE LA TORRE: La partida es «carnaval y fiestas de la ciudad». En el día de ayer se anunció que había una partida presupuestaria concreta de 500 000 euros para las fiestas de la ciudad exclusivamente. Ahí es donde pregunto qué partida presupuestaria es esa.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, pues le contestaremos. Lo miramos y procedemos a contestarle.

Pendiente de contestación.

4.2.5. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 10.4.2024

Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.1. «¿Cuál es la fecha exacta de la firma de los contratos de todas las personas incluidas en los programas Hana, Cataleya y Actívate?»

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso):

NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA FIRMA CONTRATO
HANA-7	02/10/2023
ACTIVA-TE VIII	11 Y 18/10/2023
CALATEYA 7	31/10/2023 27 Y 28/10/2023 22/01/2024 01, 08 Y 23/02/2024

4.2.5.2. «¿Cuál es la fecha exacta de la firma de aceptación de la subvención correspondiente a los contratos de los programas Hana, Cataleya y Actívate?»

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso):

NOMBRE DEL PROYECTO	RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN
HANA 7	Resolución n.º 537/2023 de 22 de agosto
ACTIVA-TE VIII	Resolución n.º 703/2023 de 12 de octubre
CALATEYA 7	Resolución n.º 739/2023 de 31 de octubre

Sesión 8.5.2024

Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.3. «¿Cuándo nos van a responder a lo que habíamos presentado en el requerimiento del Comisionado de Transparencia?»

La señora DIRECTORA GENERAL DE GOBERNANZA (Álamo Santana): Tal y como se respondió en la PCO-746, la Concejalía Delegada de Cultura resolvió el citado expediente el pasado día 6 de mayo de 2024, concediendo acceso total a la solicitud de información pública y anexando informe al respecto de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Dicha resolución fue puesta a disposición del solicitante el día 6 de mayo de 2024 y remitida al Comisionado de



CLASE 8.ª



0N9139427



Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En su pregunta afirma que no se ha respondido a lo que se ha demandado, sin especificar concretamente qué apartado de las tres cuestiones planteadas en su solicitud no ha sido atendida.

De cualquier forma, si considera que la respuesta no es plenamente satisfactoria, podrá interponer nueva reclamación ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimare oportuno interponer.

A fecha 10 de junio de 2024, el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública no ha comunicado

al Ayuntamiento la presentación de nueva reclamación al respecto de este expediente.

4.2.5.4. «¿Cuál es la ejecución trimestral de 2024 que tendría que estar ya publicada a 31 de marzo de 2024?»

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): Tras verificar los datos, se comprueba que hay un porcentaje de ejecución bastante alto en fase "D" y, lógicamente, la fase "O" es baja por la fecha de ejecución a que se refiere. A continuación se adjunta la tabla con los datos referidos.

AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PRESUPUESTO DE GASTOS									
	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	1/1/2024 Gastos Autorizados	HASTA Gastos Comprometidos	31/03/2024 Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	
GASTOS DE PERSONAL	147.476.999,82	-28.800,00	147.448.199,82	123.187.084,27	123.187.084,27	83,55	28.985.129,00	19,66	
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	158.839.538,78	28.800,00	158.868.338,78	63.351.588,86	63.020.323,56	39,67	11.936.435,22	7,51	
GASTOS FINANCIEROS	4.184.373,80		4.184.373,80	314.554,32	314.554,32	7,52	314.554,32	7,52	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.928.163,73	1.557.911,76	78.486.075,49	33.597.585,26	33.597.585,26	42,81	11.372.343,50	14,49	
FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	500.000,00		500.000,00						
Total de operaciones corrientes:	387.927.076,13	1.557.911,76	389.484.987,89	220.450.810,51	220.119.547,41	56,52	52.608.459,04	13,51	
INVERSIONES REALES	65.520.152,22	410.000,00	65.930.152,22	2.853.078,49	2.360.964,74	3,58	1.898,00	0,00	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41.385.536,98		41.385.536,98	17.723.355,74	17.723.355,74	42,82	465.768,02	1,13	
ACTIVOS FINANCIEROS	465.000,00		465.000,00	189.963,98	189.963,98	40,85	189.963,98	40,85	
Total de operaciones de capital:	107.370.689,20	410.000,00	107.780.689,20	20.766.398,21	20.274.284,46	19,81	657.630,00	0,61	
Total Presupuesto de Gastos	495.297.765,33	1.967.911,76	497.265.677,09	241.217.209,72	240.393.831,87	49,34	53.266.089,64	10,71	

4.2.5.5. «¿Cuándo se tiene previsto celebrar la Junta General de la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria?»

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS,



CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro):
Celebrada el día 24 de mayo de 2024.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

5. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO 2024, APROBADA DE FORMA DEFINITIVA MEDIANTE ACUERDO DEL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOP NÚM. 8, DE 17 DE ENERO DE 2024, Y APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS RESPECTIVOS ANEXOS DE PERSONAL

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«ANTECEDENTES

PRIMERO. Acuerdo de la Junta Rectora del IMD de 19 de mayo de 2022 que aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal – BOP Nº 62 de 25/05/22.

SEGUNDO. Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023, se acordó aprobar inicialmente, para el ejercicio 2024, la Plantilla del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este ayuntamiento; del personal del Tribunal Económico-

Administrativo Municipal; de la Plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza; del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación; del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte y de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria.

TERCERO. No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial durante el plazo de exposición pública, la plantilla para el ejercicio 2024, del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este ayuntamiento; del personal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; de la Plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza; del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación; del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) y de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deviene en aprobación definitiva, en los mismos términos que la aprobación inicial acordada por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023.

CUARTO. Con fecha 9 de enero de 2024, se dicta sentencia nº 489/2023, por la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias en el procedimiento 515/2022, a través de la cual se concluye lo siguiente:

-«Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Teresa Kozlowski Betancor, en nombre de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y



CLASE 8.ª

0,03



0N9139428



DE FUNCIONARIOS (CSIF), contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal (BOP de Las Palmas nº 62, de 25 mayo de 2022); y contra los acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento citado de 26 de mayo y 2 de junio, que rectifican errores materiales cometidos en el Anexo de las plazas objeto de la Oferta de referencia».

-«Anular tales resoluciones, en el particular en que se incluyen en la OEP las plazas propias del personal funcionario ocupadas por personal laboral indefinido no fijo y temporal, y que son objeto de oferta mediante vínculo funcional; quedando igualmente anulada la inclusión de las plazas expresamente enumeradas en los hechos primero y segundo de la demanda actora, en cuanto carecen de los requisitos previstos en la disposición adicional sexta u octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público».

QUINTO. Acuerdo Extrajudicial de resolución, por allanamiento, de la controversia planteada en el recurso contencioso – administrativo interpuesto por Intersindical Canaria contra el Acuerdo de la Junta Rectora del IMD por el que se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal (PO 558/2022), de fecha 19 de febrero de 2024.

SEXTO. Acuerdo Extrajudicial de resolución, por desistimiento, de la controversia planteada en el recurso contencioso – administrativo interpuesto por Intersindical Canaria contra el Acuerdo de la Junta Rectora del IMD por el que se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal (PO 558/2022), de fecha 8 de marzo de 2024.

SÉPTIMO. Informe que emite la directora general de Asesoría Jurídica, de fecha 5 de marzo de 2024, relativo a la adecuación jurídica en relación a la aprobación de la modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, para dar fiel cumplimiento a la Sentencia nº 489/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el que se viene a concluir lo siguiente:

«(...)

Por todo lo expuesto, no se observa impedimento alguno, a juicio de esta Dirección General de la Asesoría Jurídica, para iniciar el expediente de modificación urgente y puntual de la relación de puestos de trabajo, en aras a adecuar las características de los puestos de trabajo a las condiciones que establece la Sentencia 489/2023, estableciendo el vínculo de personal laboral a las plazas afectadas por el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, y poder realizar posteriormente la Oferta de Empleo Público Extraordinario de Estabilización



de Empleo Temporal con la mayor seguridad jurídica».

OCTAVO. Informe de Asesoría Jurídica de fecha 27 de marzo de 2024, relativo a diversas cuestiones en relación al proceso de estabilización de este Ayuntamiento, por el que se concluye:

«(...) que procede acometer el proceso de estabilización extraordinario sin demora y con plena sujeción a la normativa vigente, teniendo en cuenta lo perentorio de los plazos exigidos por el legislador para su consecución»

NOVENO. Acuerdo de negociación celebrado los días 2 y 3 de abril de 2024 respecto a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria 2024, como consecuencia de la Sentencia 489/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal.

DÉCIMO. Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de abril de 2024, por el que aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del IMD como consecuencia de la Sentencia 489/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

DÉCIMO PRIMERO. Acuerdo de corrección de error material detectado en el Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión

extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de abril de 2024, por el que aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del IMD como consecuencia de la Sentencia 489/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, de fecha 17 de abril de 2024.

DÉCIMO SEGUNDO. Con fecha 25 de abril de 2024 se adopta, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2024, como consecuencia de la Sentencia 489/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal».

Publicada en el BOP Las Palmas núm. 53, de fecha 1 de mayo de 2024.

DÉCIMO TERCERO. Resolución de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), núm. 207, de fecha 6 de mayo de 2024, por la que se resuelve la minoración de la autorización y disposición del gasto (AD) de los importes de las retribuciones fijas y periódicas del personal del IMD afectado por la Sentencia 489/2023 TSJC relacionado con la estabilización, cuyo expediente hay sido fiscalizado de conformidad con fecha 2 de mayo de 2024.

DÉCIMO CUARTO. Documento contable AD/ de minoración de las remuneraciones de personal laboral indefinido con n.º de operación



CLASE 8.ª

0,03



ON9139429



220240000964, de fecha 6 de mayo de 2024 e importe 40.360,51.-€.

DÉCIMO QUINTO. Relación nominal de plazas afectadas por la modificación de la plantilla del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 7 de mayo de 2024.

DÉCIMO SEXTO. Informe sobre las plazas afectadas por la modificación de la plantilla del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y su cuantificación, de fecha 7 de mayo de 2024.

DÉCIMO SÉPTIMO. Documento contable de retención de crédito (RC) con n.º de operación 220240000979 y fecha 8 de mayo de 2024, Retribuciones Básicas, e importe 17.075,75.-€.

DÉCIMO OCTAVO. Documento contable de retención de crédito (RC) con n.º de operación 220240000980 y fecha 8 de mayo de 2024, Otras Retribuciones, e importe 23.484,70.-€.

DÉCIMO NOVENO. Requerimiento de Intervención General, de fecha 13 de mayo de 2024.

VIGÉSIMO. Contestación al requerimiento de Intervención General, de fecha 14 de mayo de 2024.

VIGESIMOPRIMERO. Anexo de personal Capítulo I por grupo de programa, de fecha 15 de mayo de 2024.

VIGESIMOSEGUNDO. Anexo de personal Capítulo I por aplicación presupuestaria, de fecha 15 de mayo de 2024.

VIGESIMOTERCERO. Contestación a requerimiento de fecha 17 de mayo de 2024.

VIGESIMOCUARTO. Certificado del Acuerdo adoptado en JGL, sesión ordinaria 29 de febrero de 2024, de Autorización a la representación procesal del Ayuntamiento para apartarse del procedimiento, como demandados, en el recurso contencioso administrativo seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Procedimiento Ordinario núm. 558/2022, interpuesto por el sindicato INTERSINDICAL CANARIA, contra "La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, aprobada por Acuerdo de la Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria celebrada el día 19 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022 (anuncio 1306)".

VIGESIMOQUINTO. Escrito de la Asesoría Jurídica Municipal dirigido a la Sala de lo Contencioso – Administrativo, en relación con el allanamiento en el PO 558/2022.

VIGESIMOSEXTO. Escrito de conformidad con el allanamiento en el PO 558/2022, de la representación de



Intersindical Canaria dirigido a la Sala Contencioso Administrativa.

VIGESIMOSÉPTIMO. Diligencia de Ordenación PO 558-22 Secc 1.

VIGESIMO OCTAVO. Anexo - distribución orgánica presupuesto capítulo I – Ejercicio 2024.

VIGESIMO NOVENO. Con fecha 17 de mayo de 2024, se emite informe de fiscalización de la Intervención General sobre el expediente de modificación de la Plantilla del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, relativa al Ejercicio 2024.

TRIGÉSIMO. Con fecha 20 de mayo de 2024, se emite informe de fiscalización bis de la Intervención General sobre el expediente de modificación de la Plantilla del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, relativa al Ejercicio 2024, corrigiendo error material.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

A) Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante TRET).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

B) Consideraciones Jurídicas

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003, en su artículo 123.1.h) establece que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos y la plantilla de personal.

En su artículo 90 dispone que corresponde a cada Corporación Local



CLASE 8.ª

8.ª CLASE



0N9139430



aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local establece que “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”.

Por lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de fecha 11 de junio de 2024, dictamina favorablemente la siguiente:

PROPUESTA DE DICTAMEN

Primero. Aprobación inicial, para el ejercicio 2024, de modificación de la plantilla del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, que tendrá el siguiente contenido:



Grupo -Subgrupo	Denominación Plaza	Código de Plaza LABORAL
A-A1	TÉCNICO GRADO SUPERIOR	1-IMD-LAB82
A-A1	TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR	1-IMD-LAB83

1. PLANTILLA ORGÁNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO A1

CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO A2

Grupo -Subgrupo	Denominación Plaza	Código de Plaza LABORAL
A – A2	Técnico de Grado Medio	1-IMD-LAB84



CLASE 8.ª



0N9139431



CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO C1

Grupo - Subgrupo	Denominación Plaza	Código de Plaza LABORAL
C - C1	Administrativo	1-IMD-LAB85

CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO C2

Grupo - Subgrupo	Denominación Plaza	Código de Plaza LABORAL
C – C2	Auxiliar Administrativo/a	1-IMD-LAB86
C – C2	Auxiliar Administrativo/a	1-IMD-LAB87



ANEXO I: ANEXO DE PERSONAL

ASUNTO: DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA PRESUPUESTO CAPITULO I.- EJERCICIO 2024, tras modificación parcial de la RPT y la PLANTILLA del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este Organismo.



CLASE 8.ª



0N9139432



	GASTOS DE PERSONAL			
Aplicación	Denominación	Inicial 2024	Modificación	Diferencia
340/160.00	SEGURIDAD SOCIAL	221.612,42	221.612,42	0,00
340/160.03	SEGURIDAD SOCIAL 2% INCREMENTO 2024	4.432,25	4.432,25	0,00
342/160.00	SEGURIDAD SOCIAL	441.073,61	441.073,61	0,00
342/160.03	SEGURIDAD SOCIAL 2% INCREMENTO 2024	8.821,47	8.821,47	0,00
340/101.00	RETRIB BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO	63.519,82	63.519,82	0,00
340/109.00	ADECUACIÓN 2% REMUNERACIÓN PERSONAL DIRECTIVO 2024	1.270,44	1.270,44	0,00
340/120.00	SUELDOS DEL GRUPO A1	65.703,12	65.703,12	0,00
340/120.01	SUELDOS DEL GRUPO A2	78.993,64	78.993,64	0,00
340/120.03	SUELDOS DEL GRUPO C1	31.244,75	31.244,75	0,00
340/120.04	SUELDOS DEL GRUPO C2	25.600,44	25.600,44	0,00
340/120.06	TRIENIOS	25.134,86	25.134,86	0,00
340/121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	84.347,11	84.347,11	0,00
340/121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	179.251,91	179.251,91	0,00
340/121.03	OTROS COMPLEMENTOS	20.984,24	20.984,24	0,00



340/129.00	ADECUACIÓN 2% REMUNERACIÓN FUNCIONARIOS 2024	10.210,52	10.210,52	0,00
340/130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS	22.274,71	39.350,46	+17.075,75
342/130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS	126.696,88	126.696,88	0,00
340/130.02	OTRAS REMUNERACIONES	24.392,28	47.876,98	+23.484,70
	SENTENCIA INCOMPATIBILIDAD	12.125,96	12.125,96	0,00
342/130.02	OTRAS REMUNERACIONES	143.009,56	143.009,56	0,00
	SENTENCIAS INCOMPATIBILIDAD	14.415,10	14.415,10	0,00
340/131.00	LABORAL TEMPORAL	125.131,08	125.131,08	0,00
342/131.00	LABORAL TEMPORAL	896.867,94	896.867,94	0,00
	SENTENCIAS INCOMPATIBILIDAD	7.207,55	7.207,55	0,00
340/133.00	LABORAL INDEFINIDO	378.497,77	338.137,26	-40.360,51
	SENTENCIAS INCOMPATIBILIDAD	216.310,30	216.310,30	0,00
342/133.00	LABORAL INDEFINIDO	524.334,36	524.334,36	0,00
	SENTENCIAS INCOMPATIBILIDAD	71.889,47	71.889,47	0,00
340/135.00	C. G. RETRIB. LAB. INDEF. OCUPANDO PLAZA DE FUNCIONARIO	3.213,96	3.213,96	0,00
340/136.00	C. G. RETRIBUTIVA PERSONAL LABORAL	14.188,44	14.188,44	0,00
340/137.00	CONTRIB. A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES LABORALES. ANUALIDAD 2023	11.163,84	11.163,84	0,00
	CONTRIB.A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES LABORALES. PERÍODO 2012/2022	96.179,10	96.179,10	0,00



CLASE 8.ª



ON9139433



340/139.00	ADECUACIÓN 2% REMUNERACIÓN PERSONAL LABORAL 2024	10.990,72	10.990,72	0,00
342/139.00	ADECUACIÓN 2% REMUNERACIÓN PERSONAL LABORAL 2024	33.768,06	33.768,06	0,00
340/160.08	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	45.309,56	45.309,56	0,00
340/162.08	AYUDA ESCOLAR LABORALES	2.000,00	2.000,00	0,00
342/162.08	AYUDA ESCOLAR LABORALES	1.800,00	1.800,00	0,00
340/162.10	AYUDAS BAREMADAS LABORALES	3.200,00	3.200,00	0,00
342/162.10	AYUDAS BAREMADAS LABORALES	1.500,00	1.500,00	0,00
	TOTALES	4.048.667,24	4.048.667,24	199,94

Segundo. El acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someterá a información pública por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente administrativo podrá ser examinado en horario laborable, quedando a tal fin expuesto en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Servicio de Recursos Humanos, sito en la c/ León y Castillo, 322, quinta planta.

Tercero. En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo adquirirá carácter definitivo, conforme el artículo 169 de del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, en caso contrario el Pleno

dispondrá del plazo de un mes para resolver las reclamaciones que se hubieren presentado».

El señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS: Vamos a ver, la plantilla se vio ayer en la Comisión de Organización.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 9 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox; 1, G. Mixto-NC-FAC)

Escrutinio de la votación: se dictamina favorablemente por asentimiento unánime de los corporativos presentes en la sesión.



El señor PRESIDENTE agradece la asistencia y levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



EL PRESIDENTE,

Francisco Hernández Spínola



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por sustitución, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)
VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

DILIGENCIA: «Para hacer constar que el precedente Diario, que fue aprobado en la sesión número 10 de fecha nueve de octubre de dos mil veinticuatro, ha quedado extendido en diecinueve folios de papel timbrado del Estado, series números ON9139415 a ON9139433, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, dos de diciembre de dos mil veinticuatro.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D. ^a Otilia Pérez Gil)¹

¹ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.